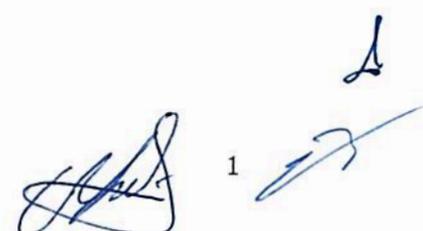


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, EN LO SUCESIVO EL **"SIFIDE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, **ALEJANDRO ANTONIO MOLINA TAPIA**; DE LA OTRA PARTE, COMPARECE **MALIEL PÉREZ OLVERA**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"PRESTADOR"**, CONTRATO QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara el **SIFIDE**, por conducto de su representante:
- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad y patrimonio propios, creado mediante Decreto Administrativo en los términos de lo establecido en los artículos 1º, 3º y 51 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicado el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de mayo del año 2000, el cual fue abrogado por el Decreto Administrativo publicado en el mismo medio, el día 02 de febrero de 2019;
  - I.2. Que su objeto es constituirse como una instancia de Gobierno del Estado para apoyar en la identificación, difusión, orientación, evaluación, asesoría y tramitación de proyectos productivos de infraestructura y sociales viables que contribuyan al desarrollo de la entidad; así como otorgar capacitación, asistencia técnica y financiamientos directos e indirectos a proyectos de todos los sectores productivos, con excepción de los primarios, a través de diversos esquemas de financiamiento, y fomentar la cultura emprendedora y financiera en el Estado.
  - I.3. Que su apoderado legal, **ALEJANDRO ANTONIO MOLINA TAPIA**, cuenta con las facultades necesarias para contratar y obligarse en los términos de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Poder Notarial de fecha 21 de octubre de 2021, que consta en la Escritura Pública número 27,853 - Tomo 1,415 del protocolo a cargo del Licenciado Alfredo Noyola Robles, Notario Público número 19 con ejercicio en esta Ciudad de San Luis Potosí.
  - I.4. Que el **"SIFIDE"**, cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Contrato, al contar con un Patrimonio Propio y contar con presupuesto para tal efecto en la partida 3361 de Servicios de Apoyo.
  - I.5. Que tiene su domicilio en Avenida Salvador Nava número 2992 - dos mil novecientos noventa y dos- fraccionamiento Tangamanga en San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- II. Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal:
- II.1. Ser una persona física, mexicana, mayor de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse en términos de este Contrato;
  - II.2. Que cuenta con la formación y experiencia necesaria para prestar los servicios materia de este Contrato, contando con la capacidad para la prestación de servicios profesionales relacionados con proporcionar información y asesoría sobre los programas de Financiamiento implementados por el **"SIFIDE"**, a través de los diferentes medios que se pongan a disposición de la población;
  - II.3. Que tiene su domicilio fiscal en [REDACTED]
  - II.4. Que ejerce libre y legamente su profesión de Licenciado en Administración, lo que acredita con la Cédula Profesional 5699730.
  - II.5. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número de cédula [REDACTED]
  - II.6. Que es su voluntad y está dispuesta a prestar sus servicios profesionales al **"SIFIDE"**, en los asuntos que éste le encomiende, de conformidad con los términos pactados en este Instrumento.

LO QUE SE ENCUENTRA ELIMINADO EN EL PRESENTE CONTRATO, CONTIENE DATOS PERSONALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, COMO EL DOMICILIO Y RFC, CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS NUMERALES 1, 3 FRACCIONES XI Y XVII, 23, 82, 138, 142 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES 39, 41, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a circular stamp, partially obscured, which appears to be an official seal or stamp of the notary or the parties involved. The signatures are located at the bottom right of the page, below the main text.

**III.** Declaran ambas partes por conducto de sus representantes legales:

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en este acto;

**III.2.** Que es su voluntad celebrar este acto en los términos y condiciones que se establecen más adelante, sin que haya mediado para ello, error, dolo, lesión, violencia, o cualquier otro vicio de la voluntad, que pudiera afectar la validez o existencia del presente Acto Jurídico, por lo que, de común acuerdo, otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El "**SIFIDE**" contrata los servicios profesionales del **PRESTADOR**, y este último se obliga a prestarlos con la mayor probidad y ética, así como correcta atención a los asuntos que le sean encomendados de naturaleza administrativa relacionada con la operación de los programas implementados por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del "**SIFIDE**" y sus programas, para apoyar a los micro, pequeños y medianos empresarios en el Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDA.-** El "**PRESTADOR**" se obliga a apoyar al área de **Programas Estratégicos e Impulso Empresarial**, en las siguientes actividades:

- Impartir sesiones informativas en línea a diferentes grupos de interés en el interior y en la Ciudad Capital del Estado de San Luis Potosí.
- Asesorar a las y los interesados sobre los programas ofertados por el "**SIFIDE**".
- Detectar necesidades de Financiamiento de las y los interesados de los programas ofertados por el "**SIFIDE**".
- Recibir solicitudes de financiamiento de los programas ofertados por el "**SIFIDE**".
- Revisar el correcto llenado de formatos requeridos para inicio de trámite correspondiente a los programas de los programas ofertados por el "**SIFIDE**".
- Solicitar y valorar la consulta de Buró de Crédito de los solicitantes y avales, según aplique por expediente.
- Integrar los expedientes de Crédito (Etapa 1) para turnar al Programa de Microproyectos Productivos del Estado de San Luis Potosí.

Las actividades indicadas en esta cláusula, podrán ser realizadas por el "**PRESTADOR**" en las instalaciones del "**SIFIDE**", dedicándole un promedio de 40 (cuarenta) horas semanales.

**TERCERA.-** El "**PRESTADOR**" ejercerá sus funciones de manera independiente, sin estar sujeto de manera exclusiva a la parte que aquí contrata sus servicios, por lo que podrá prestar su asesoría a otros clientes que así lo requieran, siempre y cuando no representen una competencia directa en cuanto a los productos financieros y/o de capacitación ofrecidos por el "**SIFIDE**".

**CUARTA.-** El "**PRESTADOR**" se abstendrá de otorgar asesoría, consultoría o participar a favor de contendientes del "**SIFIDE**", y en asuntos con intereses opuestos a los de este último, durante la vigencia del presente Contrato.

**QUINTA.-** El "**PRESTADOR**" se obliga a prestar personalmente los servicios profesionales contratados, y de ninguna manera podrá subcontratarlos; manifestando tener los recursos humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento a este Contrato.

**SEXTA.-** En la atención de los asuntos que el "**SIFIDE**" le encomiende, el "**PRESTADOR**" no podrá suspender por ningún motivo la iniciación, ni la prosecución de los mismos, a no ser que se le den instrucciones en tal sentido por el personal autorizado para tal efecto por el "**SIFIDE**".

**SÉPTIMA.-** El "**PRESTADOR**" se obliga a atender asuntos que le sean encomendados por el "**SIFIDE**", incluyendo aquellos que deban tramitarse o darles seguimiento en otras ciudades, por razones de competencia, así como autoridades fiscales, administrativas u otras, que sean las competentes para su conocimiento. Cabe mencionar que el "**PRESTADOR**" cuenta con los medios propios suficientes para otorgar los servicios materia de este Contrato.

 2



**OCTAVA.-** La duración del presente Contrato será del día 01 de enero de 2022 al día 31 de diciembre de 2022, sin menoscabo de ajustar en determinado momento con base en las prioridades y necesidades del "SIFIDE", y a la terminación de las actividades encomendadas, a total satisfacción del "SIFIDE".

**NOVENA.-** El **PRESTADOR** percibirá por la prestación de sus servicios la cantidad mensual de **\$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos, por la totalidad de los servicios prestados durante la vigencia de este Contrato. Por lo que el "**PRESTADOR**" deberá presentar de manera mensual, un recibo fiscal que cubra con los requisitos establecidos en las leyes fiscales vigentes, para el pago correspondiente.

El "**PRESTADOR**" recibirá el pago en el domicilio del "**SIFIDE**" o por medio electrónico en la cuenta indicada por el "**PRESTADOR**".

**DÉCIMA.-** El "**PRESTADOR**" se obliga por este conducto, a respetar los lineamientos e instrucciones dadas por el "**SIFIDE**" y a la prestación de sus servicios profesionales con la mayor pericia, eficiencia, responsabilidad y honestidad e inclusive en caso de urgencia en horas inhábiles y el lugar que el "**SIFIDE**" le requiera, siendo por ello responsable ante el "**SIFIDE**", de su negligencia, impericia o dolo, o bien, por no guardar el secreto profesional, sin perjuicio de las penas a que se haga acreedor en caso de la comisión de un ilícito con motivo de ello.

Por lo que a la firma del presente Contrato el "**PRESTADOR**" se obligará a:

1. No divulgar el contenido de los documentos e información a que tenga acceso y que sea propiedad del "**SIFIDE**" y/o sus usuarios.
2. Conservar en buen estado todos los documentos y material proporcionado para la realización de sus actividades.
3. Regresar los documentos que se presenten en el momento en que así lo requiera.
4. Dar aviso cuando por alguna causa se destruya algún documento proporcionado en calidad de préstamo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes están de acuerdo en que este Contrato además podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes razones:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por solicitud de rescisión del Contrato de cualquiera de las partes.
3. Cuando sin causa justificada o sin autorización por escrito del "**SIFIDE**", el "**PRESTADOR**" suspenda el inicio o prosecución de los asuntos que se le han encomendado.
4. Cuando el "**PRESTADOR**" incumpla con cualquier de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato.
5. Por considerarse este Contrato como personalísimo, éste también se dará por concluido por la incapacidad o muerte del "**PRESTADOR**".

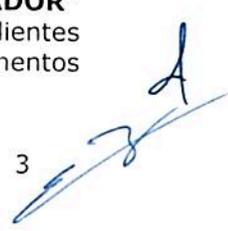
En los casos referidos, se pagará al "**PRESTADOR**" los honorarios devengados a la fecha, salvo que éste haya ocasionado al "**SIFIDE**" daños o perjuicios, en cuyo caso previamente deberá resarcirlos.

En el caso de rescisión del Contrato sea decidida por parte del "**SIFIDE**", éste deber notificar formalmente al "**PRESTADOR**", con diez días hábiles de anticipación.

En caso de que sea el "**PRESTADOR**" quien decida dar por terminado el presente Contrato, dado el carácter especial de los servicios prestados en virtud del mismo, la notificación de la rescisión de este Contrato deberá hacerse de manera escrita al "**SIFIDE**", con un mínimo de quince días hábiles de anticipación, y el "**PRESTADOR**" deberá continuar con la tramitación de los asuntos que le hayan sido encomendado durante la vigencia del mismo, hasta en tanto el "**SIFIDE**" designe a otra persona para que se haga cargo de tales asuntos, para lo cual el "**PRESTADOR**" deberá proporcionar a la persona que se le indique una relación pormenorizada de los expedientes y el estado en que se encuentran tales asuntos, incluyendo toda la información y elementos necesarios para la prosecución de los mismo.



3



**DÉCIMA SEGUNDA.-** El "PRESTADOR" se obliga a presentar, a solicitud del "SIFIDE", informe por escrito y si así se le requiere también en formato magnético, detallando los avances en cada uno de los asuntos que tenga encomendados, en el informe se incluirán los pedimentos necesarios para que éste cuente con los elementos para el cumplimiento de los asuntos en seguimiento.

**DÉCIMA TERCERA.-** En términos de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, respecto de la información y documentos que le entregue "SIFIDE" al "PRESTADOR", así como de la que se genere con motivo del cumplimiento y desarrollo de actividades del presente Contrato, el "PRESTADOR" se obliga en el manejo de la misma, a una correcta administración documental, a la protección de datos personales y no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir los datos personales en su posesión, o administrados y sistematizados en el ejercicio de sus actividades; igualmente el "PRESTADOR" se somete plenamente y sin reserva a la Ley citada en este párrafo como sujeto obligado, en razón de que es una persona de Derecho Privado que para el cumplimiento del presente Contrato, ejercerá actividades actuando en auxilio del "SIFIDE", el que a su vez es un ente obligado de la citada Ley, por ser una entidad descentralizada del Estado. El "PRESTADOR" no atenderá requerimientos para entrega de información con carácter de reservada o confidencial, pues este tipo de solicitudes de información serán atendidas por la Unidad de Información Pública del "SIFIDE".

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, fracción V, 82, 83, 85 y demás relativos de la Ley de la Propiedad Industrial, el "PRESTADOR" se obliga a mantener de forma permanente y por tiempo indefinido, bajo la más estricta confidencialidad, toda la información que por medio escrito, digital o de cualquier otra forma, se encuentre relacionado con los datos personales, la forma y métodos de trabajo, así como con los negocios, cartera, clientes, procesos, sistemas y cualquier otra información a que tenga acceso en virtud del trabajo prestado al "SIFIDE", ya sea propiedad de éste o de los usuarios de los servicios prestados por el "SIFIDE". Esta confidencialidad será obligatoria independientemente de la vigencia del presente Contrato.

De igual forma, el "PRESTADOR" manifiesta su conformidad con el hecho de que toda la información que le sea proporcionada por el "SIFIDE", es propiedad exclusiva de éste, por lo que en caso de que le sea requerida la entrega total o parcial de la misma, el "PRESTADOR" se obliga a devolverla, de forma íntegra e inmediata al "SIFIDE".

Asimismo, el "PRESTADOR" se obliga a NO reproducir, ni utilizar para causa alguna u objeto diverso al relacionado con el cumplimiento de sus funciones encomendadas por "SIFIDE", la información, herramientas y sistemas de trabajo proporcionados por éste, ya sea en beneficio propio o de un tercero.

Por lo que corresponde al manejo de Datos Personales a los que el "PRESTADOR" tenga acceso con motivo de este Contrato, éste se obliga a manejar los mismos bajo la más estricta confidencialidad y de conformidad con lo estipulado en la Política de datos personales del "SIFIDE", así como en la legislación vigente, haciéndose asimismo sabedor de las sanciones en que incurre, en caso de darle un uso distinto para el cual fueron solicitados y proporcionados los mismos, así como a lo que está obligado el "SIFIDE", ó a los indicados en el aviso dado a conocer a los dueños de los mismos.

De igual forma el "PRESTADOR" se obliga a resguardar la información personal y comercial a la que haya tenido acceso con motivo del presente Contrato, clasificando la misma como confidencial, sin que bajo circunstancia alguna pueda compartir la misma con un tercero ajeno a este Contrato.

El incumplimiento, por parte del "PRESTADOR", a cualquiera de las obligaciones contraídas en esta cláusula será causa suficiente para la terminación de esta relación contractual, independientemente de la aplicación de las sanciones de tipo penal y administrativo, que procedan con motivo de la violación a la confidencialidad y secreto industrial, manejo de datos personales, así como los daños y perjuicios ocasionados por tal motivo al "SIFIDE", aún en el caso de que la información sea divulgada una vez terminada la relación contractual, lo anterior de acuerdo a lo

dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de San Luis Potosí, así como 210 y 211 del Código Penal Federal y demás legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA.-** Por su parte el "SIFIDE" se compromete a que los datos personales del "PRESTADOR", y en su caso, de sus trabajadores, que sean recabados con motivo de este Contrato, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistemas de datos personales denominados Guardavalores del "SIFIDE", pudiendo ser transmitidos los mismos únicamente en los supuestos contemplados en las leyes aplicables, con fundamento en el artículo Primero, Segundo, Cuarto fracción XII y XIII del Acuerdo de Creación del "SIFIDE", así como numerales 1º, 2º, 3º, 17 y 18 del Reglamento Interior del "SIFIDE", y los numerales relativos de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, y cuya finalidad es contar con la información necesaria para llevar a cabo la contratación de servicios, integración de su expediente y el cumplimiento de los requisitos relacionados con ello, los cuales fueron registrados en el listado de sistemas de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública ([www.cegaip.org.mx](http://www.cegaip.org.mx)), y podrán ser transmitidos a las dependencias y entidades federales, estatales o municipales que en uso de sus facultades los requieran, abogados internos y externos del organismo, además de otras transmisiones previstas en la legislación de la materia. Los responsables de estos sistemas de datos personales serán la Dirección Desarrollo de Microproyectos, la Dirección de Programas Estratégicos e Impulso Empresarial, la Dirección Administrativa, la Dirección General de Desarrollo Financiero y Operaciones, la Dirección de Operación y Calidad, la Dirección Jurídica y la Dirección de Sistemas, cada una de ellas respecto al proceso o etapa del mismo que les corresponda.

La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación (derechos ARCO), que tenga en su posesión el "SIFIDE", es la ubicada en Avenida Salvador Nava Martínez. No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

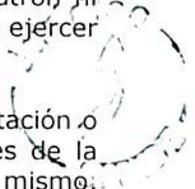
Asimismo, se hace saber que puede ejercer los derechos de ARCO de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de este organismo, al efecto deberá comunicarse con el responsable de la misma, con oficinas ubicadas en el domicilio del "SIFIDE" indicado en el párrafo anterior, con teléfono (444) 1027700.

Cualquier modificación en cuanto al manejo y protección de sus datos personales, podrá ser consultada en [www.sifide.gob.mx](http://www.sifide.gob.mx).

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato no surte efectos jurídico-laborales, ya que se refiere completamente a una relación de trabajo determinado sin patrón ni empleados, por lo que el "PRESTADOR", exime de cualquier Derecho Laboral que pudiera ejercer contra el "SIFIDE".

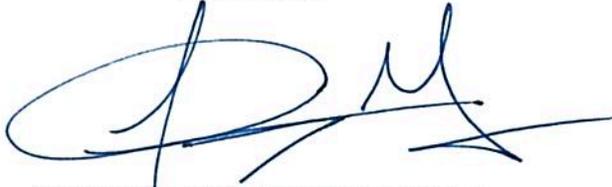
**DÉCIMA SEXTA. -** Para la tramitación de cualquier controversia, suscitada por la interpretación o aplicación del presente Contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Capital del estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí, o autoridades administrativas del mismo; con renuncia expresa de cualquier fuero que les correspondiera o llegar a corresponder por cualquier causa.

LEÍDO el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, por duplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a día 01 de enero de 2022.



5

**"EL SIFIDE"**



**ALEJANDRO ANTONIO MOLINA TAPIA**  
APODERADO LEGAL

**"EL PRESTADOR"**



**MALIEL PÉREZ OLVERA**



**GISELDA YVONNE LEOS VÁZQUEZ**  
TESTIGO



**EFRAÍN ZARCO GONZÁLEZ**  
TESTIGO



Hoja de firmas de Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre el SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ y MALIEL PÉREZ OLVERA, con fecha 01 de enero de 2022, el cual consta de 6 -seis- páginas, incluyendo ésta.